



Corrección de errores del Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1967/2006 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y los Reglamentos (UE) n.º 1380/2013, (UE) 2016/1139, (UE) 2018/973, (UE) 2019/472 y (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 894/97, (CE) n.º 850/98, (CE) n.º 2549/2000, (CE) n.º 254/2002, (CE) n.º 812/2004 y (CE) n.º 2187/2005 del Consejo

(Diario Oficial de la Unión Europea L 198 de 25 de julio de 2019)

1) En la página 169, anexo VII, parte B, punto 1.2:

- donde dice:* «1.2. Sin perjuicio de la obligación de desembarque, y no obstante lo dispuesto en el punto 2.1, los buques podrán utilizar las mallas más pequeñas que se enumeran en el cuadro siguiente para las aguas suroccidentales siempre que:»,
- debe decir:* «1.2. Sin perjuicio de la obligación de desembarque, y no obstante lo dispuesto en el punto 1.1, los buques podrán utilizar las mallas más pequeñas que se enumeran en el cuadro siguiente para las aguas suroccidentales siempre que:».

2) En la página 177, anexo VIII, parte C, punto 4.3:

- donde dice:* «4.3. Queda prohibida la pesca dirigida al bacalao con los artes especificados en el punto 5.2.»,
- debe decir:* «4.3. Queda prohibida la pesca dirigida al bacalao con los artes especificados en el punto 4.2.».